

**APRUEBESE CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA CORPORACIÓN CULTIVA Y LA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO N° **293** /2022

RECOLETA, **21 FEB. 2022**

**VISTOS:**

- 1.- El Convenio de Colaboración entre la Corporación Cultiva y la Municipalidad de Recoleta, de fecha 22 de septiembre de 2021.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, Convenio de Colaboración suscrito entre Corporación Cultiva y la Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
- 2.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y renovable de forma automática de un año a otro, al menos que alguna de las partes ponga término al acuerdo avisando a lo menos con 30 días de anticipación, en conformidad a su cláusula Décimo Primera.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las dependencias Municipales que corresponda, y hecho, ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/LES/ESA/LL/GGG  
*[Signature]*



193 66 49

**APRUEBESE CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA CORPORACIÓN CULTIVA Y LA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO N° 293 /2022

RECOLETA,

21 FEB. 2022

**VISTOS:**

- 1- El Convenio de Colaboración entre la Corporación Cultiva y la Municipalidad de Recoleta, de fecha 22 de septiembre de 2021.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, Convenio de Colaboración suscrito entre Corporación Cultiva y la Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
- 2.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y renovable de forma automática de un año a otro, al menos que alguna de las partes ponga término al acuerdo avisando a lo menos con 30 días de anticipación, en conformidad a su cláusula Décimo Primera.

Firmado: **DANIEL JADUE JADUE, Alcalde**  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal**

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL



*Luiza Espinoza San Martin*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*[Handwritten signature]*  
DJJ/LES/ESA/EL/GGG

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal – Dirección de Control – Dirección de Administración y Finanzas Municipal – Departamento de Salud-  
Archivo





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
Y  
CORPORACIÓN CULTIVA**

En Santiago, a 22 de Septiembre de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Corporación Municipal de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.254.800-0, en adelante "Municipalidad", representada por su Alcalde, don **Daniel Jadue Jadue**, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta y **CORPORACIÓN CULTIVA**, Rol Único Tributario N° 65.034.868-0, representada por don **Matías Herceg Llodrá**, cédula nacional de identidad N° 12.865.823-8, ambos con domicilio en Santa Julia 514, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante "Cultiva", se ha acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración, en adelante "Convenio":

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", "b", "e", y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; b) "la salud pública y la protección al medio ambiente" e) "el turismo el deporte y la recreación" y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Asimismo, el Departamento de Salud a través de su eje de Promoción de la Salud se busca promover la autogestión en salud desde el Modelo de Atención Integral de la Salud familiar y comunitaria en la Atención Primaria de Salud, que garantiza el derecho a una salud integral por medio de la acción intersectorial, dirigida a la prevención, participación, promoción, atención, rehabilitación y reinserción con enfoque comunitario.

Que Cultiva es una organización sin fines de lucro, centrada en educación y medio ambiente con un enfoque sustentable. Desde el año 2000 crea experiencias formativas en las personas, modificando su entorno de forma participativa, a través de programas de Reforestación en Cerros Isla y Pre-cordillera, Construcción de Plazas y Parques, Arbolados Urbanos, Creación y Mejoramiento de Áreas Verdes en Establecimientos Educativos y Centros Residenciales de Protección del Menor.

**SEGUNDO: Objeto.**

La Municipalidad de Recoleta y Corporación Cultiva acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren con las finalidades mencionadas en el punto anterior.

En particular y sin que la enumeración sea limitativa, se pueden mencionar las siguientes actividades:

- Reforestaciones
- Planes de Compensación de Emisiones
- Construcción de áreas verdes
- Jornadas de limpieza
- Jornadas de concientización socioambiental
- Participación de la comunidad en las actividades mencionadas en los puntos anteriores; estudiantes de colegios, juntas de vecinos, clubes deportivos, etc.
- Prevención de incendios
- Huertos Comunitarios, compost
- Programas de educación ambiental y social
- Otras actividades de carácter socioambiental

**TERCERO: Compromisos de las Partes.**

**La Municipalidad de Recoleta se compromete a:**

Orientar técnicamente y apoyar las actividades que se desarrollaran en conjunto, coordinando la convocatoria a los vecinos/as y funcionarios/as municipales, de modo de favorecer los procesos de fortalecimiento de capacidades, individuales y de las comunidades para que ejerzan un mayor control sobre los factores psicosociales de su salud.

Promover la importancia de los huertos urbanos en relación a la soberanía alimentaria, como la necesidad de buscar alternativas de alimentación saludable. Facilitando la implementación de espacios de uso comunitario que contribuyan a generar instancias de participación, propiciando los procesos de intercambio de saberes entre las comunidades. Contando, además, con un vivero “Viventerio” y lechos de lombricultivos, que provean de almácigos y humus para los huertos.

Favorecer el reconocimiento y usos de Hierbas Medicinales avaladas por el Ministerio de Salud, según lo establecido por las estrategias (2014 – 2023) de la OMS y respaldado por el Manual de Medicamentos Herbolarios de nuestro país. A través de la coordinación con los referentes de promoción y el vínculo con los equipos profesionales y programas transversales de los centros de salud.

Apoyar comunicacionalmente en la difusión de información, invitación y coordinación de la participación de la comunidad de Recoleta en las actividades que se organicen en conjunto con Cultiva por medio de las juntas de vecinos, clubes deportivos, comunicados, boletines, RRSS y/o página web.

Evaluar la incorporación de actividades ecológicas en las acciones de Salud en tu Escuela de modo de fortalecer objetivos transversales en el currículum escolar de los colegios dependientes de la Municipalidad, tales como los vinculados al huerto comunitario, reforestación y construcción de áreas verdes.

Los compromisos asumidos en este Convenio por la Municipalidad no le reportarán ningún costo y bajo ningún concepto significará una transferencia de recursos municipales hacia la Corporación Cultiva.

**La Corporación Cultiva se compromete a:**

Buscar fuentes de financiamientos públicos y privados para poder desarrollar las actividades señaladas, coordinando siempre con la Municipalidad las propuestas previo a su confirmación y convocatoria.

Hacer buen uso de los espacios que se asignen en las actividades concretas que desarrollen. Potenciando la infraestructura pública a través del apoyo en la construcción y mantención de los huertos. Asesorando técnicamente la sustentabilidad de las instalaciones, como lo son los sistemas de riego y generación de energía solar, entre otros.

Realizar un trabajo de concientización con la comunidad de Recoleta sobre la importancia de recuperar el bosque nativo. A través de, la formación constante en temáticas como, la gestión de huertos comunitarios, sus usos y beneficios desde una perspectiva del “buen vivir”, facilitando procesos de autocuidado. Así como, favorecer el desarrollo económico local y fomento productivo local.

Difundir el apoyo de la Municipalidad, por medio de publicaciones, boletines, RRSS y/o página web que participe o desarrolle Cultiva.

Garantizar la participación de a lo menos un representante de Cultiva en las actividades que se desarrollen de conformidad a este Convenio. De modo de, facilitar procesos co-diseño y organización comunitaria del huerto y otras acciones acordadas. Y en la fase de implementación se considera la formación, construcción y acompañamiento del proceso.

**CUARTO: Derechos de Patrocinio de la Municipalidad de Recoleta**

En su calidad de patrocinador de las actividades mencionadas anteriormente, la Municipalidad de Recoleta facilitará:

- a) La presencia del Logo de Gestión Institucional Municipal en las gráficas que Cultiva realice en la promoción de sus actividades en la Municipalidad de Recoleta.
- b) Espacios físicos de encuentro para las diferentes actividades y jornadas que organice Cultiva dentro de la comuna. -
- c) Herramientas e instrumentos de que disponga para la organización de los eventos y encuentros convenidos. -

**SEXTO: Inexistencia de Vínculo Laboral.**

Las partes se obligan en el presente Convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

La colaboración que mutuamente se brinden, en virtud del presente Convenio, queda circunscrita solamente a aquella relacionada con actividades que se puedan enmarcar en el ámbito de sus marcos legales y reglamentarios.

**SÉPTIMO: Personerías.**

La personería de don Daniel Jadue Jadue para representar a la Municipalidad en su calidad de Alcalde consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021. La personería, las facultades de don Matías Hecceg para representar a Corporación Cultiva consta en Acta de Sesión de Directorio reducida a escritura pública de fecha 13 de mayo de 2021, protocolizada ante Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el repertorio número 12378/2021. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

**OCTAVO: Cesión o Venta de Derechos.**

Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

**NOVENO: Domicilio.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO: Modificaciones.**

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

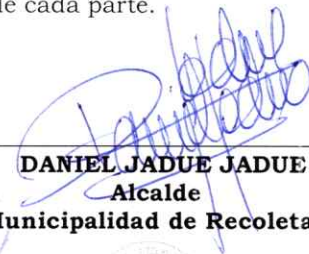
**DÉCIMO PRIMERO: Vigencia y copias.**

El presente convenio tendrá plena validez y vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo y puede dejarse sin efecto en cualquier momento por acuerdo de ambas partes y

unilateralmente por cualquiera de éstas avisando a lo menos con 30 días de anticipación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
**Alcalde**  
**Municipalidad de Recoleta**

Firmado con firma electrónica  
avanzada por  
MATIAS GUILLERMO HERCEG  
LLODRA

Fecha: 2021.08.24 15:46:42 -0400  
**Matias Herceg Llodrá**  
**Director Ejecutivo**  
**Corporación Cultiva**

  
ESA CULTIVA